



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**ASIGNA, SOLICITUDES DE POSTULACIÓN;
RENUUEVA, SOLICITUDES DE RENOVACIÓN; Y
SUPRIME PROGRAMA HOGARES INDÍGENAS,
MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2023
SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y
PUBLICACIÓN QUE SEÑALA**

TEMUCO, 29 / 12 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: AR-01164/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 1609 de 09 mayo 2023, de JUNAEB, que aprueba el manual de procedimientos programa hogares indígenas de JUNAEB y sus modificaciones; en la Circular N° 03 del año 2023, que Establece la distribución presupuestaria regional 2023, todas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en la Resolución exenta RA N°173-27-2023 de establecimiento de segundo orden de subrogancia Junaeb; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N°3549 de 01 de diciembre de 2022;

2.- Que, JUNAEB, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa de Becas Indígena que contempla el Programa Hogares Indígenas.

3.- Que, la Ley N° 21.516, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla la suma de M\$ 34.729.639, destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas.

4.- Que, la glosa presupuestaria N°2 previamente referida, establece: "La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, del Ministerio de Educación, de 995, y sus modificaciones. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del

Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N° 20.595. Incluye hasta \$2.787.610 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena.

5.- Que, mediante la Circular N°03 de 27 de enero de 2023 de JUNAEB, estableció la distribución presupuestaria del Programa Hogares Indígenas.

6.- Que, el Programa Hogares Indígenas, consiste en aquel beneficio que entrega JUNAEB a estudiantes indígenas de educación superior, y consiste en un servicio de hospedaje, alimentación completa, servicios básicos (electricidad, agua caliente y calefacción), espacios comunes para estudio, lavandería e incluso, servicios de internet y telefonía, cuando exista la disponibilidad presupuestaria para ello.

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del programa durante el proceso 2023, la Dirección Nacional elaboró el manual de procedimientos programa hogares indígenas de JUNAEB, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 309 de 25 de enero del año 2022, de JUNAEB y sus modificaciones.

8.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente singularizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar, por medio de este acto administrativo, la decisión sobre la asignación del

Programa de Hogares Indígenas, de acuerdo con lo que a continuación se señala.

9.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 294 doscientos noventa y cuatro cupos para el Programa Hogares Indígenas proceso 2023.

10.- Que, se han recibido en esta Dirección Regional, un total de 219 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales el área de becas regional llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, teniendo a la base la presentación de antecedentes y la validación previa de la información por parte de las directivas de los hogares indígenas de la región.

11.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente: Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para los meses de noviembre y diciembre 2023:

- a. Procede asignar el beneficio a un total de 01 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando sexto del presente documento y que fueron validados por las Directivas de los hogares respectivos
- b. Procede a rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando sexto del presente documento.

Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio segundo semestre 2023 meses de noviembre y diciembre 2023:

- a. Procede renovar el beneficio a un total de 214 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando séptimo sexto del presente documento y que fueron validados por las Directivas de los hogares respectivos.
- b. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando séptimo del presente documento

12.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por el área de becas regional en coordinación con las Directivas correspondientes, se ha determinado que procede suprimir el acceso a los beneficios del Programa Hogares Indígenas a un total de 4 estudiantes, para el año 2023, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos Programa de Hogares Indígenas vigente.

13.- Según resolución AR. 01126/2023 se beco a estudiante [REDACTED] especificando nombres y Rut en el Anexo N°2, en virtud de lo anterior se solicita hacer el cambio en el sistema JUNAEB del primer Nombre y Apellido mediante sentencia del segundo juzgado civil de Temuco, [REDACTED]

14.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en virtud de lo dispuesto en el título 3, De la Asignación del Beneficio del manual de procedimientos programa hogares indígenas de JUNAEB aprobado, mediante Resolución Exenta Resolución Exenta N°309 de 2022, y sus modificaciones y en el marco del desarrollo del Programa de Hogares Indígenas para este proceso 2023, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE al mes de noviembre y diciembre del 2023 el Beneficio Programa de Hogares Indígenas, a un total de 01 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N° 1, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NOMBRE DE HOGAR	N° DE ESTUDIANTES
Becado	PURRAM PEYUM ZUGU	0
	NEWEN KIMUN	0
	PEWENCHE	0
	LAWEN MAPU	0
	PELONTUWE	1
	CENTRO CULTURAL MAPUCHE	0
	TOTAL	1

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE al mes de noviembre y diciembre 2023 el Beneficio Programa de Hogares Indígenas, a un total de 214 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N° 2, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NOMBRE DE HOGAR	N° DE ESTUDIANTES
Becado	PURRAM PEYUM ZUGU	29
	NEWEN KIMUN	23
	PEWENCHE	28
	LAWEN MAPU	39
	PELONTUWE	75
	CENTRO CULTURAL MAPUCHE	20
	TOTAL	214

ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁZASE al mes de noviembre y diciembre 2023 la solicitud de postulación del Beneficio Programa de Hogares Indígenas, a un total de 0 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N° 3, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NOMBRE DE HOGAR	N° DE ESTUDIANTES
Solicitud Rechazada	PURRAM PEYUM ZUGU	0
	NEWEN KIMUN	0
	PEWENCHE	0
	LAWEN MAPU	0
	PELONTUWE	0
	CENTRO CULTURAL MAPUCHE	0
	TOTAL	0

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁZASE al mes de noviembre y diciembre 2023 la solicitud de renovación del Beneficio Programa de Hogares Indígenas, a un total de 0 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N° 4, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NOMBRE DE HOGAR	N° DE ESTUDIANTES
Solicitud Rechazada	PURRAM PEYUM ZUGU	0
	NEWEN KIMUN	0
	PEWENCHE	0
	LAWEN MAPU	0
	PELONTUWE	0
	CENTRO CULTURAL MAPUCHE	0
	TOTAL	0

ARTÍCULO QUINTO.- SUPRÍMASE al mes de noviembre y diciembre 2023 el beneficio Programa de Hogares Indígenas, a un total de 4 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N° 5, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NOMBRE DE HOGAR	N° DE ESTUDIANTES
Solicitud Rechazada	PURRAM PEYUM ZUGU	1
	NEWEN KIMUN	0
	PEWENCHE	0
	LAWEN MAPU	0
	PELONTUWE	3
	CENTRO CULTURAL MAPUCHE	0
	TOTAL	4

ARTÍCULO SEXTO Cambiase el primer nombre y apellido
según [REDACTED] en anexo 2 a estudiante [REDACTED]

ARTÍCULO SEPTIMO .- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución, los siguientes documentos adjuntos:

Acta de Comisión de Selección de fecha 13 diciembre 2023;
Anexo N°1 "Individualización de postulantes del Programa Hogares Indígenas meses de noviembre y diciembre, año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado."

Anexo N° 2: "Individualización de Renovantes del Programa Hogares Indígenas meses de noviembre y diciembre, año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado."

Anexo N°3 "Individualización de Renovantes del Programa Hogares Indígenas meses noviembre y diciembre, año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Supresión."

ARTÍCULO.- OCTAVO IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. GLOSA N°2 "Programa de Becas Indígenas".

ARTÍCULO.- NOVENO NOTIFÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO. DECIMO - PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JESSICA INZUNZA FUENTES
Director Regional (S)
Dirección Regional de La Araucanía

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta Reunión	Digital			
ANEXO 1	Digital			
ANEXO 2	Digital			
ANEXO 3	Digital			

MMF/RMS

Distribución:

Dirección Regional de La Araucanía
Departamento de Bienestar Estudiantil



1.- Identificación de la Reunión

Fecha	13 de Diciembre de 2023		
Lugar	Información enviada Vía correo electrónico		
Hora Inicio	9:00	Hora de Término	11:00
Motivo	Asignar beneficio		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
MIGUEL MUÑOZ FRITZ	ENCARGADO DE OFICINA BECAS Y BAES	
RENÉ MEDINA SAGREDO	PROFESIONAL OFICINA BECAS Y BAES	

3.- Temas Tratados

Asignación de acceso a beneficio hogares indígenas de educación superior segundo semestre 2022

Con fecha 13 diciembre 2023, la comisión técnica asigna el beneficio, bajo los términos indicados en el título N°3 de la asignación de beneficio. El proceso de selección de nuevos y antiguos residentes se realiza según resolución 309 de del 25 de enero 2022, contando con antecedentes procedentes de la dirección nacional para efecto de asignación de beneficios.

Se procede a renovar el beneficio a los siguientes estudiantes

ESTADO DE BECA	NOMBRE DE HOGAR	N° DE ESTUDIANTES
Becado	PURRAM PEYUM ZUGU	29
	NEWEN KIMUN	23
	PEWENCHE	28
	LAWEN MAPU	39
	PELONTUWE	75
	CENTRO CULTURAL MAPUCHE	20
	TOTAL	214

Se asigna el beneficio de postulación a los siguientes estudiantes.

ESTADO DE BECA	NOMBRE DE HOGAR	N° DE ESTUDIANTES
Becado	PURRAM PEYUM ZUGU	0
	NEWEN KIMUN	0
	PEWENCHE	0
	LAWEN MAPU	0
	PELONTUWE	1
	CENTRO CULTURAL MAPUCHE	0
	TOTAL	1

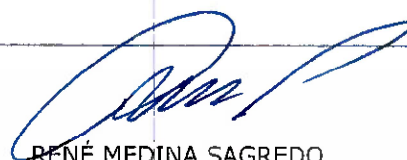
Se procede a suprimir a los siguientes estudiantes

ESTADO DE BECA	NOMBRE DE HOGAR	N° DE ESTUDIANTES
Supresión	PURRAM PEYUM ZUGU	1
	NEWEN KIMUN	
	PEWENCHE	
	LAWEN MAPU	
	PELONTUWE	3
	CENTRO CULTURAL MAPUCHE	
	TOTAL	4

4.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: René Medina Sagredo
Cargo: Coordinador de Hogares indígenas de educación superior



RENÉ MEDINA SAGREDO

Firma y timbre

Anexo N° 1: "Individualización de postulantes del Programa Hogares Indígenas meses de Noviembre y Diciembre, año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: "Becado."

N°	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	HOGAR	MODALIDAD
1							POSTULANTE

Anexo N° 2: "Individualización de Renovantes del Programa Hogares Indígenas meses de Noviembre y Diciembre, año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: "Becado."

N°	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	HOGAR	MODALIDAD
1							Renovante
2							Renovante
3							Renovante
4							Renovante
5							Renovante
6							Renovante
7							Renovante
8							Renovante
9							Renovante
10							Renovante
11							Renovante
12							Renovante
13							Renovante
14							Renovante
15							Renovante
16							Renovante
17							Renovante
18							Renovante
19							Renovante
20							Renovante
21							Renovante
22							Renovante
23							Renovante
24							Renovante

25							Renovante
26							Renovante
27							Renovante
28							Renovante
29							Renovante
30							Renovante
31							Renovante
32							Renovante
33							Renovante
34							Renovante
35							Renovante
36							Renovante
37							Renovante
38							Renovante
39							Renovante
40							Renovante
41							Renovante
42							Renovante
43							Renovante
44							Renovante
45							Renovante
46							Renovante
47							Renovante
48							Renovante
49							Renovante
50							Renovante
51							Renovante
52							Renovante
53							Renovante

54							Renovante
55							Renovante
56							Renovante
57							Renovante
58							Renovante
59							Renovante
60							Renovante
61							Renovante
62							Renovante
63							Renovante
64							Renovante
65							Renovante
66							Renovante
67							Renovante
68							Renovante
69							Renovante
70							Renovante
71							Renovante
72							Renovante
73							Renovante
74							Renovante
75							Renovante
76							Renovante

77							Renovante
78							Renovante
79							Renovante
80							Renovante
81							Renovante
82							Renovante
83							Renovante
84							Renovante
85							Renovante
86							Renovante
87							Renovante
88							Renovante
89							Renovante
90							Renovante
91							Renovante
92							Renovante
93							Renovante
94							Renovante
95							Renovante
96							Renovante
97							Renovante
98							Renovante
99							Renovante
100							Renovante
101							Renovante
102							Renovante
103							Renovante
104							Renovante

105							Renovante
106							Renovante
107							Renovante
108							Renovante
109							Renovante
110							Renovante
111							Renovante
112							Renovante
113							Renovante
114							Renovante
115							Renovante
116							Renovante
117							Renovante
118							Renovante
119							Renovante
120							Renovante
121							Renovante
122							Renovante
123							Renovante
124							Renovante
125							Renovante
126							Renovante
127							Renovante
128							Renovante
129							Renovante
130							Renovante
131							Renovante
132							Renovante
133							Renovante

134							Renovante
135							Renovante
136							Renovante
137							Renovante
138							Renovante
139							Renovante
140							Renovante
141							Renovante
142							Renovante
143							Renovante
144							Renovante
145						PELONTUWE	Renovante
146						PELONTUWE	Renovante
147						PELONTUWE	Renovante
148						PELONTUWE	Renovante
149						PELONTUWE	Renovante
150						PELONTUWE	Renovante
151						PEWENCHE	Renovante
152						PEWENCHE	Renovante
153						PEWENCHE	Renovante
154						PEWENCHE	Renovante
155						PEWENCHE	Renovante
156						PEWENCHE	Renovante
157						PEWENCHE	Renovante
158						PEWENCHE	Renovante
159						PEWENCHE	Renovante
160						PEWENCHE	Renovante
161						PEWENCHE	Renovante
162						PEWENCHE	Renovante

163							Renovante
164							Renovante
165							Renovante
166							Renovante
167							Renovante
168							Renovante
169							Renovante
170							Renovante
171							Renovante
172							Renovante
173							Renovante
174							Renovante
175							Renovante
176							Renovante
177							Renovante
178							Renovante
179							Renovante
180							Renovante
181							Renovante
182							Renovante
183							Renovante
184							Renovante
185			GÁLVEZ		JUAN CRISTÓBAL JOSÉ DANIEL		Renovante
186							Renovante

187						PURRAM PEYÜM ZUGU	Renovante
188						PURRAM PEYÜM ZUGU	Renovante
189						PURRAM PEYÜM ZUGU	Renovante
190						PURRAM PEYÜM ZUGU	Renovante
191						PURRAM PEYÜM ZUGU	Renovante
192						PURRAM PEYÜM ZUGU	Renovante
193						PURRAM PEYÜM ZUGU	Renovante
194						PURRAM PEYÜM ZUGU	Renovante
195						PURRAM PEYÜM ZUGU	Renovante
196						PURRAM PEYÜM ZUGU	Renovante
197						PURRAM PEYÜM ZUGU	Renovante
198						PURRAM PEYÜM ZUGU	Renovante
199						PURRAM PEYÜM ZUGU	Renovante
200						PURRAM PEYÜM ZUGU	Renovante
201						PURRAM PEYÜM ZUGU	Renovante
202						PURRAM PEYÜM ZUGU	Renovante
203						PURRAM PEYÜM ZUGU	Renovante
204						PURRAM PEYÜM ZUGU	Renovante
205						PURRAM PEYÜM ZUGU	Renovante
206	20.794.399					PURRAM PEYÜM ZUGU	Renovante
207						PURRAM PEYÜM ZUGU	Renovante

208							Renovante
209							Renovante
210							Renovante
211							Renovante
212							Renovante
213							Renovante
214							Renovante

Anexo N° 3: "Individualización de Renovantes del Programa Hogares Indígenas meses de Noviembre y Diciembre, año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: "Supresión."

N°	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	HOGAR	MODALIDAD
1							Supresión
2							Supresión
3							Supresión
4							Supresión